

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 13 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 13796/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/INCORPORACION DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL INSTITUTO "VISION TECNOLÓGICA" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 111/21 de este Ministerio, obrante a fojas 217/219, se confirmó a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, la Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial el Nivel Secundario en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA;

Que asimismo, en el artículo 6° de la mencionada norma legal, se deja establecido que la confirmación dada corresponde a UNA (1) división de 1° año y UNA (1) división de 2° año, ambas Turno Mañana;

Que por la Resolución N° 825/21 de este Ministerio, obrante a fojas 261/262, se autoriza la apertura de UNA (1) división de 3° año, Turno Mañana, del Ciclo Básico del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA;

Que a fojas 272/273, el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" realiza una presentación mediante la cual solicita la apertura del 4° año, Turno Mañana, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que a fojas 278, la Dirección General de Educación Secundaria, informa que esa Dirección y el Coordinador de Área II - Zona Centro, consideran pertinente autorizar la continuidad del Proyecto Institucional;

Que a fojas 281 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha presentado la solicitud en tiempo y forma y que cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que además, la mencionada Dirección comunica que la apertura de la división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 281 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c) y e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la apertura de UNA (1) división de 4º Año, Turno Mañana, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, Orientación Informática, a partir del Ciclo Lectivo 2023, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario, a partir del Ciclo Lectivo 2023:

- UNA (1) División de 1º año, turno mañana;
- UNA (1) División de 2º año, turno mañana;
- UNA (1) División de 3º año, turno mañana;
- UNA (1) División de 4º año, turno mañana.

Artículo 5°.- Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0129 /23.-

VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION